TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0240

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**ALQUILER SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES SAS – ALSUCON S.A.S**
NIT.	**900641110-7**
R/L:	**CESAR DAVID GALVIS BOHÓRQUEZ**
CC:	**1.116.798.801 DE ARAUCA - (ARAUCA)**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 23ª NO. 25-47 BARRIO PORVENIR**
TELÉFONO:	**3103120472**
EMAIL:	**alsuconsas@gmail.com**
OBJETO:	**"ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA A LA CONSOLIDACIÓN DE NEGOCIOS VERDES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**
VALOR:	**CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($41.000.000,00) MCTE.**
PLAZO:	**UN (1) MES**

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado, **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaría Única del Círculo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA** y por la otra la empresa **ALQUILER SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES SAS –ALSUCON S.A.S** identificada con NIT. **900641110-7** representada Legalmente por el señor **CESAR DAVID GALVIS BOHÓRQUEZ,** identificado con cedula número **1.116.798.801** de Arauca (Arauca) quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el presente proceso se hizo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, a través de la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. 2).** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **3).** Que, los estudios previos del presente contrato se realizaron a través de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 4).** Que, el presente proceso fue adelantado a través proceso de selección de **No. MIN-SVNA-SPIM-246-2026 5).** Que el día 25 de septiembre de 2026, el Municipio de Saravena, realizó invitación pública **No. MIN-SVNA-SPIM-246-2026** en el portal Colombia Compra Eficiente www.secop.gov.co. **6).** Que, el presente proceso fue

TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0240

limitado a MiPymes **7).** Que el día 01 octubre de 2026 se realizó el cierre del proceso, con la recepción de una propuesta. **oferente No. 01 ALQUILER SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES SAS–ALSUCON S.A.S** identificada con NIT. **900641110-7** representada Legalmente por el señor **CESAR DAVID GALVIS BOHÓRQUEZ,** identificado con cedula número **1.116.798.801** de Arauca (Arauca). **8).** Que el 07 de octubre de 2026 se presentó el informe de evaluación donde se concluyó lo siguiente: que el ***ALQUILER SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES SAS – ALSUCON S.A.S., R/L CESAR DAVID GALVIS BOHORQUEZ*** *cumple con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la Invitación Pública y presentó una oferta económica por valor de $41.000.000,00, la cual se encuentra dentro del presupuesto oficial del proceso. En consecuencia, se encuentra HABILITADO, por lo que se recomienda continuar con el trámite correspondiente para la aceptación de su oferta.* **09).** Que, mediante comunicación oficial **102.26.9960** del 09/10/2026, se aceptó la oferta del *Oferente No.1* **ALQUILER SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES SAS –ALSUCON S.A.S** identificada con NIT. **900641110-7** representada Legalmente por el señor **CESAR DAVID GALVIS BOHÓRQUEZ,** identificado con cedula número **1.116.798.801** de Arauca (Arauca). **10).** Que, el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto: **"ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA A LA CONSOLIDACIÓN DE NEGOCIOS VERDES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE SARAVENA a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios y a costos fijos sin ajustes, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO					
1.1	80101501	**DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO:** Realización de dos (2) visitas técnicas a cada uno de los cinco (5) beneficiarios para socializar los lineamientos del Plan Nacional de Negocios Verdes 2022–2030 y orientar sobre el proceso de verificación y obtención del aval de confianza. Incluye diseño y aplicación de instrumento de diagnóstico; caracterización de las condiciones económicas, ambientales y sociales de cada unidad productiva bajo el	Global	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		enfoque de triple impacto; análisis del nivel de cumplimiento e identificación de fortalezas, brechas y oportunidades de mejora frente a los criterios de Negocios Verdes; formulación de cinco (5) planes de mejoramiento individual; y elaboración de un (1) informe técnico consolidado con metodología, caracterización de beneficiarios, resultados del diagnóstico, análisis del triple impacto, planes de mejoramiento, conclusiones, recomendaciones, registro fotográfico, anexos y fuentes consultadas.				
2	ESTRATEGIA DE MARKETING:					
2.1	80111619	**ESTRATEGIA DE MARKETING:** Con el propósito de fortalecer la identidad visual y la presencia comercial de las unidades productivas beneficiarias, el contratista deberá realizar como mínimo las siguientes acciones para cada una de las cinco (5) unidades productivas beneficiarias: • Diseñar un (1) logotipo básico que permita identificar visualmente la unidad productiva y fortalecer su imagen comercial. • Realizar la toma, selección y edición de diez (10) fotografías de alta calidad de los bienes y/o servicios	Unidad	5	$ 1.459.200,00	$ 7.296.000,00

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0240

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		ofertados por cada unidad productiva, las cuales podrán ser utilizadas en estrategias de promoción, redes sociales, catálogos digitales y demás piezas de comunicación. • Diseñar una (1) tarjeta de presentación digital que incluya como mínimo: nombre de la unidad productiva, logotipo, datos de contacto, redes sociales (cuando aplique) y una breve descripción de los productos y/o servicios ofertados.				
3	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL					
3.1	86101710	**TALLERES:** Realización de dos (2) talleres teórico-prácticos presenciales, de mínimo cuatro (4) horas cada uno, dirigidos a cinco (5) beneficiarios, orientados al fortalecimiento de capacidades en marketing digital y promoción comercial. Incluye creación, configuración y/o optimización de perfiles empresariales en Facebook, Instagram, TikTok y WhatsApp Business; incorporación del logotipo, fotografías y material desarrollado en la estrategia de marketing; técnicas para fotografía de productos y servicios; creación y edición básica de contenido, videos, reels y transmisiones en vivo; catálogos digitales,	Unidad	2	$ 1600.000,00	$ 3.200.000,00

TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0240

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		atención y relacionamiento. Contempla ejercicios aplicados a cada unidad productiva, acompañamiento personalizado, profesional idóneo, material pedagógico, ayudas audiovisuales, conectividad y condiciones logísticas necesarias para su desarrollo.				
3.2	43211508	**COMPUTADOR:** Con las siguientes especificaciones técnicas: Procesador (CPU): Intel Core i5-1235U de 12ª Generación (10 núcleos: 2 de rendimiento y 8 de eficiencia; 12 subprocesos, frecuencia turbo máxima de hasta 4.40 GHz, 12 MB Intel Smart Cache). Memoria RAM: 16 GB DDR4 a 3200 MHz Almacenamiento: Unidad de estado sólido SSD de 512 GB M.2 NVMe PCIe. Pantalla: 14 pulgadas Full HD con resolución nativa de 1920 x 1080 píxeles, panel antirreflejo y brillo base de 250 nits.Gráficos: Intel Iris Xe Graphics integrados (Habilitados de manera automática gracias a la configuración de memoria de doble canal). Puertos de Conectividad:1x USB-C 3.2 Gen 1 (Soporta transferencia de datos, suministro de energía Power Delivery y salida de video	Unidad	5	$ 3.300.000,00	$ 16.500.000,00

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 240

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		DisplayPort).1x USB 3.2 Gen 1 Tipo A.1x USB 2.0 Tipo A.1x HDMI 1.4b.1x Puerto de red Ethernet RJ-45 (Gigabit).1x Conector combinado para auriculares y micrófono (Jack de 3.5 mm). Multimedia y Extras: Cámara web con resolución HD (720p) dotada de obturador físico de privacidad, altavoces estéreo duales de 1.5W Conectividad Inalámbrica: Wi-Fi y Bluetooth integrados. Batería: Polímero de litio integrada con capacidad de 38 Wh o 45 Wh, con adaptador de carga rápida de 65W. Sistema Operativo de Fábrica: FreeDOS Garantía: 12 meses				
4	APOYO LOGÍSTICO					
4.1	14111514	**KIT DE APOYO:** Compuesto por una (1) libreta personalizada del evento con logos institucionales de la alcaldía más un (1) lapicero: Una (1) libreta: Tamaño media carta de alto 20 cm y ancho 13 cm de 50 hojas cuadriculadas a un color, argollado metálico doble, portada y contraportada en propalcote de 240 gr full color. Un (1) lapicero tinta negra retráctil cubiertos en pasta alto 20 cm y ancho 13.	Unidad	5	$ 35.000.00	$ 175.000.00
4.2	90101603	**REFRIGERIO:** Consta de Sándwich de pollo con vegetales y/o arepa rellena de pollo con vegetales y jugo	Unidad	10	$ 14.800.00	$ 148.000,00

TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0240

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		natural en empaque individual de 200 ml. En cada taller se entregará un refrigerio a cada uno de los cinco (5) beneficiarios del proyecto.				
4.3	50202301	**HIDRATACIÓN:** Agua en botella presentación PET de 600 ml. La hidratación será distribuida durante el desarrollo del taller En cada taller se entregará una (1) botella de agua a cada uno de los cinco (5) beneficiarios del proyecto.	Unidad	10	$ 2.100,00	$ 21.000,00
5	**DIVULGACIÓN NEGOCIOS VERDES**					
5.1	82131603	**PRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL:** Producción de material audiovisual educativo orientado a fortalecer el conocimiento de los emprendedores y la comunidad en general sobre la estrategia de Negocios Verdes, sus características, criterios, proceso de reconocimiento y beneficios asociados. La actividad contempla la grabación y edición de dos (2) videos educativos con una duración aproximada de tres (3) a cinco (5) minutos cada uno, en formato MP4 Full HD, los cuales incluirán imágenes relacionadas con iniciativas productivas sostenibles, material audiovisual de apoyo, narración, edición profesional, música libre de derechos, créditos y logotipos institucionales. Los	Unidad	2	$ 1.800.000,00	$ 3.600.000,00

TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0240

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		videos destacarán qué son los Negocios Verdes, su importancia para el desarrollo sostenible, las etapas para avanzar en el proceso de reconocimiento, los beneficios y oportunidades asociados, así como información relevante promovida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el propósito de incentivar la participación de nuevas unidades productivas del municipio de Saravena en esta estrategia.				
5.2	82101601	**ELABORACIÓN DE CUÑAS RADIAL:** Producción de dos (2) cuñas radiales informativas dirigidas a emprendedores, unidades productivas y comunidad en general, con el propósito de divulgar la estrategia de Negocios Verdes y fortalecer el conocimiento sobre su importancia como alternativa de desarrollo económico sostenible. Las cuñas deberán transmitir un mensaje claro y de fácil comprensión, abordando aspectos relacionados con qué son los Negocios Verdes, los criterios y etapas para avanzar en su proceso de reconocimiento, los beneficios asociados y demás información relevante promovida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El mensaje estará orientado a	Unidad	2	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		incentivar el interés y la participación de nuevas unidades productivas del municipio de Saravena en los procesos de reconocimiento como Negocios Verdes. El producto incluirá la elaboración del libreto, locución profesional, musicalización, edición y mezcla de audio, con una duración mínima de treinta (30) segundos y calidad apta para su difusión en medios radiales.				
5.3	82101601	**DIFUSIÓN CUÑAS RADIAL** Emisión de dos (2) cuñas radiales a través de una emisora de amplia cobertura en el municipio de Saravena, dirigidas a emprendedores, unidades productivas y comunidad en general, con el propósito de divulgar información sobre la estrategia de Negocios Verdes, sus características, proceso de reconocimiento, beneficios y oportunidades asociadas. La difusión permitirá ampliar el conocimiento sobre esta estrategia e incentivar la participación de nuevas unidades productivas con potencial para avanzar en su reconocimiento como Negocios Verdes. Cada cuña tendrá una duración mínima de treinta (30) segundos, contará con audio de alta calidad y será transmitida en horarios de mayor audiencia, de	Unidad	60	$ 31.000,00	$ 1.860.000,00

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0240

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		acuerdo con la programación establecida por el medio de comunicación.				
TOTAL			$ 41.000.000.00			

PARÁGRAFO PRIMERO: Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones de la propuesta presentada, en la invitación pública y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: Ítem 1.1** "Diagnóstico y formulación de planes de mejoramiento" deberán entregarse dos (2) copias: una destinada al expediente contractual y otra para uso del supervisor del contrato. **Ítem 2** "Estrategia de Marketing" deberá entregarse el logotipo, las diez (10) fotografías y la tarjeta deberá ser entregada en formato editable a cada beneficiario del proyecto y al supervisor se deberá presentar el registro fotográfico full color, debidamente rotulado por cada beneficiario. **Ítems: 3.2** "Computador Portátil", **4.1** "Kit de apoyo" y **4.3** "hidratación", el contratista deberá realizar la entrega al Almacén Municipal, previa coordinación con el supervisor del contrato y posteriormente el supervisor en compañía del contratista realizará la entrega a los beneficiarios del proyecto. **Ítem 4.2** "Refrigerio", el contratista hará la respectiva entrega en el lugar donde se realicen los talleres a los beneficiarios del proyecto. **Ítem 5.1** "Producción de contenido audiovisual", deberá ser entregado a la oficina de prensa de la alcaldía municipal. **Ítem 5.2** "Elaboración de cuñas radiales" deberá entregarse al supervisor la paz y salvo emitido por la empresa prestadora del servicio. **Ítem 5.3** "Difusión cuñas radiales" deberá entregarse al supervisor la certificación del medio radial de la respectiva difusión. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **UN (01) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO:** Para el trámite de adición de plazo del presente contrato, el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del contrato es la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($41.000.000,00) MCTE.** El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:**1).** Acta de Recibo Final. **2).** Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar. **3).** Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista y sus respectivos soportes. **4).** Registro Fotográfico Impreso a Color, debidamente rotulado.**5).** Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique) **6).** Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. **7).** Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) **8).** Certificado de paz y salvo del personal contratado **9).** Planilla con enfoque diferencial**10).** Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.**11).** Trazador

presupuestal**12).** Informe del Supervisor.**13).** Certificado de Cumplimiento a Satisfacción.**14).** Acta de Liquidación debidamente firmada.**15).** Actas de entrada y salida de almacén.**16).** Certificado a satisfacción por parte del profesional ambiental de la alcaldía y/o supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO**. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO.** La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requieran. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015 sección 3 garantías artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: **1).** Contrato de seguro contenido en una póliza. **2).** Patrimonio autónomo. **3).** Garantía bancaria. Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos: **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio:** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIODE SARAVENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del

contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales:** En este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, esta deberá ampliarse o prorrogarse. En todo caso no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y liquidación del mismo. La entidad aseguradora responderá al municipio de Saravena por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato; incluso por el pago de multas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA SÉXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** Las sumas que se adeuden al contratista, por el presente contrato quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE SARAVENA de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 20260740** del **16/09 /2026** con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.32.01.01.01	Servicio De Asistencia Técnica Para La Consolidación De Negocios Verdes	1.1.02.06.001.03.03 SGP propósito general libre inversión	**$41.00.000,00**

CLÁUSULA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO.** Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o unilateralmente por el MUNICIPIO DE SARAVENA, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, se obliga especialmente a ejecutar el objeto del contrato y, además: **a)** cumplir con las especificaciones técnicas y calidades acordadas del presente contrato. **b)** en caso de ocupar personal para el contrato exigir el cumplimiento del pago de prestaciones sociales y parafiscales de acuerdo al artículo 2 numeral 1 Ley 1562 del 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente contrato. **c)** Informar oportunamente al

municipio de Saravena, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **d)** obrar con lealtad **e)** Cumplir con las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato y atender oportunamente las observaciones formuladas durante la ejecución contractual y demás obligaciones legales que se deriven del presente proceso **PARÁGRAFO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1).**Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas. **2).**El contratista tiene la obligación de disponer del personal idóneo y con experiencia para la realización de los talleres, mismo que estará bajo cuenta y riesgo del contratista. **3).**Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato. **4).**Garantizar los refrigerios en cumplimiento con la Resolución No. 2674 de 2013 y demás normas concordantes. Los productos deben ser presentados adecuadamente para su entrega a los beneficiarios del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, a los asistentes de los talleres de capacitación.**5).**El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II".**6).**El contratista deberá garantizar que todos los bienes suministrados cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas, normas de calidad y características establecidas en el proceso, respondiendo por su idoneidad, funcionamiento y estado óptimo en el momento de la entrega.**7).**Las que sean designadas por el supervisor del contrato, concordantes con el objeto del contrato y necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA:** EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: **1).** Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato. **2).** Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido. **3).** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. **4).** Recibir los bienes y servicios de acuerdo con lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes. **5).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. **6).** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. EL MUNICIPIO DE SARAVENA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para El Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual de contratación en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la

presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del Municipio de Saravena. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los aspectos legales de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio al Municipio de Saravena y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993, igualmente el MUNICIPIO DE SARAVENA podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4° numerales 8° y 9° de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NORMAS Y DECLARACIONES**: El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será ejercida por el titular de **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL** y/o quien remplace y/o quien haga sus veces y/o deleguen para tal fin; quien ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato. para hacer cumplir las especificaciones contratadas: **1).** Proyectar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. **2).** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos de este. **3).** Exigir al contratista la calidad de los elementos a entregar, de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta. **4).** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5).** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6).** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7).** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. **8).** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula quinta del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio o liquidación y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma. **9).** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo

de entrega y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **10).** Cumplir con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece el término de la publicación de los documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIÓN CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PRESIONES O AMENAZAS.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio y Documentos previos, **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** Invitación pública, propuesta y demás documentos que se produzcan durante el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del **CONTRATISTA**, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena la dirección que aparece en el pie de página del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de: **1).** Aprobación de las garantías. **2).** El certificado del registro presupuestal. **3).** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II el día:

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Yeizy Karina Villamizar Cargo: Apoyo profesional Oficina Jurídica	Proyecto	Firma:
Nombre: Zenyi Vargas Cargo: Apoyo. Oficina Asesora Jurídica	Digitó	Firma: